

[3:3560, 9:1299] Escrito duplicado del P.e Vergara p.a las tierras y aguas de la Concep.n Espada, y S.n Ju.n Capistrano. 1731

Año de 1731 Letra O

[3561] Señor Capitan del Presidio de S.n Antonio de Vejar y su Justicia Mayor en lo politico. D.n Ju.n Antonio Perez de Almazan.

Fr. Gabriel de Vergara de la Regular Observancia de N. P. S. Fran.co P.or Apostolico vice prefecto de las Misiones y Presidente de estas reducciones del Rio de S.n Antonio, en la Prov.a de texas y nuebas Philipinas &. Ante V. m.d en nombre de los Yndios Neophytos, y catecumenos de las Misiones nuebam.te fundadas, conviene a seber: la Purissima Concepcion de Acuña, S.n Ju.n Capistrano, San fran.co de la Espada; con los Indios asi mismo de la Mission de S.n Antonio de Valero, en la mejor forma q.e aiga lugar, y q.e al derecho de los Incolas de dhas quatro Misiones convenga, parezco, y digo:

Que por quanto por Decreto del Ex.mo S.r Virrey de esta nueva Espana Marques de Casa fuerte, las Misiones que a espensas de la R.l Hazienda se fundaron en los texas, por motibos que vistos, y estimados por justos en el superior Gobierno del d.ho Ex.mo S.r se mandaron restablecer en el Rio de S.n Marcos en diez y nuebe de Octubre del año pasado de setecientos y veinte nuebe cuio parage aviendose experimentado (despues de varias diligenzias executadas por el Señor Gobernador de d.ha Prov.a D.n Melchor de Mediavilla y Ascona, mi Persona, y de otros Religiosos) para el efecto d.ho parage de S.n Marcos en lo moral imposible, causa que previno nueba instancia, mediante mi consulta, y la q.e se forma por el R.do P.e Guardian q.e entonces era del Colegio App.co de propaganda fide de la S.ma Cruz de Queretaro en el superior gobierno, para que su Ex.mo mandase libran despacho a fin de situarse d.has Misiones, y restablecerse en los margenes de este Rio de S.n Ant.o parage q.e ofrecio las necessarias proviziones de tierras y aguas, que previenen las Leyes, y Reales Cedula: asi como tambien encase encontrado gentilidad para la propagacion de la fe, y efecto de las fundaciones, motibos que expuestos ante su Ex.a y considerados no solo por su alta conprehension, sino con parecer de Acessor, fueron aprobados mandando librazdas proba para la funda.on de estas tres Misiones en d.ho Rio de S.n Ant.o el que salio del officio de Gobierno en dos de Octubre del año pasado de setecientos y treinta. en cuiavirtud se ha executado con felix efecto d.ho restablesimiento sin gasto [3562] alguno de la R.l Hazienda, y solo a espensas de las Limosnas hechas a los

